

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL DIA 6 JULIO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE ROY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE ROY
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		529,00
5-7-920	71,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales..	71,35		5-7-920	257,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	50	297,00
5-7-920	71,50	" E, de 25.000 " " "	71,50 y 60		3-7-920	100,00	Banco Hipotecario de España...	500		
5-7-920	71,70	" D, de 12.500 " " "	71,60		26-6-920	285,00	Banco de Castilla.....	500	50	
5-7-920	73,25	" C, de 5.000 " " "	73,50, 70 y 60		5-7-920	197,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
5-7-920	73,50	" B, de 2.500 " " "	73,68		30-6-920	309,00	Banco Español de Crédito.....	500		
5-7-920	73,80	" A, de 500 " " "	74,00		5-7-920	187,00	Unión Española de Explosivos...	500		808,00
5-7-920	72,25	" G, de 100 " " "	72,25		5-7-920	88,75	Socied. Gral. Azuc. y Preferentes.	500		
5-7-920	72,28	" H, de 200 " " "	72,25		10-6-920	222,00	carera España... y Ordinarias.	500		87,00 y 86,00
3-6-920	73,16	En diferentes series.....			20-3-919	157,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			23-6-920	102,00	La Papelera Española.....	500		
		<i>Estampillado.</i>			25-6-920	20,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
5-7-920	83,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,70		5-7-920	295,00	Mediodía de Madrid.....	500		296 y 294
5-7-920	83,75	" E, de 12.000 " " "	83,70		3-7-920	296,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		282, 284 y 302
5-7-920	83,75	" D, de 6.000 " " "	83,75		5-7-920	304,00	Idem Norte de España.....	500		
5-7-920	83,75	" C, de 4.000 " " "	83,75				B.* Español del Río de la Plata.	500		
5-7-920	83,75	" B, de 2.000 " " "	83,75				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
5-7-920	83,75	" A, de 1.000 " " "	83,75		3-7-920	96,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
5-7-920	85,00	" G, de 100 " " "	85,00		5-7-920	103,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	
5-7-920	85,00	" H, de 200 " " "	85,00		3-7-920	83,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
5-7-920	83,75	En diferentes series.....	83,75		11-3-916	33,00	C.* Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500		
1-7-920	83,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			21-6-920	92,75	F. C. M. Z. A., Va-	500	5	
1-7-920	83,70	" D, de 12.500 " " "			22-4-920	78,50	ladollé a Ariza.....	500	4 1/2	
5-7-920	83,70	" C, de 5.000 " " "	83,50		19-6-920	54,00	" B.	500	4	
2-7-920	83,70	" B, de 2.500 " " "	83,50		15-6-920	52,75	" C.	500	3	
5-7-920	88,50	" A, de 500 " " "	83,50		21-4-920	51,50	Idem Norte de Espa-	500	3	
26-6-920	84,50	En diferentes series.....			21-5-920	54,00	ña. Emisión 17 de	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			11-6-920	53,00	Enero 1905.....	500	3	
5-7-920	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
5-7-920	94,40	" E, de 25.000 " " "	94,50		5-7-920	70,00	Obligaciones	500		
5-7-920	94,60	" D, de 12.500 " " "			30-6-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-			
5-7-920	94,70	" C, de 5.000 " " "					nes en el interior.....	500		
5-7-920	94,80	" B, de 2.500 " " "			30-6-920	91,50	Idem "Empréstito Villa Ma-			
5-7-920	94,80	" A, de 500 " " "	94,80				drid" de 1914.....	500		
3-7-920	94,75	En diferentes series.....			3-7-920	90,25	Idem id. id. de 1918.....	500		
					25-6-920	95,00	Cédulas para idem de id. en el			90,60
							ensanche	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

a por 100 perpetuo al contado.....	685.600
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	15.500
5 por 100 amortizable.....	123.800
Acciones del Banco de España.....	17.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.500
Azucareras.—Preferentes	"
Idem.—Ordinarias	60.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	60.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 54,75 pesetas por 100 francos.—200.000 a 54,80.—100.000 a 54,85.—300.000 a 54,90.—50.000 a 55,00.—75.000 a 54,70.—450.000 a 54,75.
Londres, a la vista, cheque, 20.000 libras a 24,46 pesetas cada una.—2.000 a 24,47.—5.000 a 24,45.—5.000 a 24,48.—6.000 a 24,42.—15.000 a 24,40.
Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 16,40 pesetas los 100 marcos.—1.050.000 a 16,35.—100.000 a 16,40.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,18 pesetas cada uno.—10.000 a 6,20.

Gaceta de Madrid.—Núm. 184. 7 Julio 1920. Anexo núm. I.—Páginas 73

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Julio de 1920.

Se forman varias centros de presiones débiles relativas en España, al mismo tiempo que atraviesa por el mar del Norte una herrasca. El tiempo es bueno, pues las lluvias observadas son de carácter muy local y de poca consideración. Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable, y la

temperatura tiende a aumentar; la máxima de ayer fué de 34 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en Burgos. Las presiones altas forman dos núcleos, uno en el Atlántico y otro en el Mediterráneo.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables algunas lluvias en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 6 DE JULIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 567 ms.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
1	704,9	17,6	67	»	0=Calma....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra...29,7 Idem mínima a la idem...16,6 Idem máxima al sol en el vacío... Idem mínima junto al suelo...14,8 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 155
7	704,9	18,2	75	E.....	1=Ventolina..	»	Cubierto.	
13	704,3	27,6	33	SW.....	0=Calma....	»	Nuboso.	
18	702,9	26,3	34	SW.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio para la subasta de construcción de un edificio de nueva planta con destino a dependencias de las fuerzas del 14 tercio de la Guardia civil en las inmediaciones del cuartel del Sur, de esta Corte.

Autorizada por Real orden del 10 de Junio próximo pasado la subasta pública para contratar la construcción de un edificio de nueva planta para alojamiento de fuerzas del 14 tercio, en esta Corte, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil el día 30 de Julio, a las diez de la mañana, ante una Junta presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones en la segunda Sección de dicha Dirección general, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Junio, hallándose en la misma oficina de manifestar, para conocimiento del público, los pliegos, Memoria y pliego de condiciones a que ha de sujetarse la adjudicación del servicio y construcción de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel del tamaño de mediana clase, con arreglo al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o

efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes. Deberá acompañarse a la proposición el resguardo justificativo correspondiente de la Caja general de Depósito en pliego abierto, que será: "Resguardo de depósito de 2.000 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de un edificio de nueva planta para dependencias del 14 tercio en las inmediaciones del cuartel del Sur.

En el caso de que se presentaran dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas para la adjudicación provisional.

El presupuesto de contrata, que se satisfará con cargo al crédito consignado en el concepto 2.º del artículo 1.º del capítulo 31, Sección 3.ª del presupuesto vigente, se consignará en pliego cerrado y sellado, que será abierto en el acto de la subasta, después de leídos los de proposición. Estas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don... (nombre y dos apellidos), ve-dino de... provisto de cédula personal expedida el... (día) de... (mes) del... (año) con el número... de la clase... enterado del anuncio publicado para la subasta de la construcción de un edificio de nueva planta con destino a dependencias del 14 tercio en las inmediaciones del cuartel del Sur, de esta Corte, y de todas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, pero

advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como todas aquellas en que se agregue alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 29 de Junio de 1920.—
Director general de la Guardia civil,
Zubia, S.—524

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 14 de Agosto próximo, y hora de las once, para la subasta de los aprovechamientos y mejoras durante un periodo de veinte años de la ordenación del monte denominado "Los Corderos y Los Elecos", del término y propios de la ciudad de Guenca, consistentes dichos productos en 13.466 metros cúbicos 500 decímetros de madera de pino en rollo y con corteza, cuya tasación asciende a la cantidad de 403.995 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras en la inteligencia de que tanto la cantidad de productos aprovechables como el precio a que resulte la unidad metro cúbico en la subasta podrán ser objeto de revisiones, con arreglo a lo establecido en las condiciones 13 y 14 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de montes públicos del 29.

Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 9, inclusive, de Agosto próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto y las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.195,75 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de pesetas 6.680,18 a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación que deberá ser entregada a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el período de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 30 de Junio de 1920.—El Director general, M. Giménez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y mejoras durante veinte años de la ordenación del monte "Los Caduros y Los Blecós", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando fisa y llana el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—525

Esta Dirección general ha señalado el día 14 de Agosto próximo, y hora de las doce, para la subasta de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación de los montes denominados "El Picuerzo", "Pie Pajarón", "Prado Ciervo" y "Tierra Muerta" del tér-

mino y propios de la ciudad de Cuenca, consistentes dichos productos en 45.829 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, cuya tasación ascende a la cantidad de pesetas 779.107,28, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras, en la inteligencia de que, tanto la cantidad de productos aprovechables como el precio a que resulte la unidad metro cúbico en la subasta, podrán ser objeto de revisiones, con arreglo a lo establecido en las condiciones 13 y 14 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 9, inclusive, de Agosto próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto y las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 38.955,36 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de pesetas 19.851,63 a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación que deberá ser entregada a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el período de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 30 de Junio de 1920.—El Director general, M. Giménez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y mejoras durante veinte años de la ordenación de los montes "El Picuerzo", "Pie Pajarón", "Prado Ciervo" y "Tierra Muerta", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando fisa y llana el tipo fijado; pero se ad-

vierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente; así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—525

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BADAJOZ

El Teniente Comandante Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber que debiendo celebrarse en la misma subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 20 de Noviembre de 1918 (D. O. núm. 261) para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de una caseta para los Carabineros del puesto de "Las Mesas", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el tribunal competente constituido bajo mi presidencia, con asistencia de Notario para autorizar el acta, el día 3 de Agosto próximo, a las once horas, en mi despacho oficial, situado en el Parque de Ingenieros de esta plaza, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables de las diez a las trece horas, desde el día 12 de Julio actual al 2 del próximo Agosto, ambos inclusive, cuyos documentos no se bícan por su mucha extensión.

El importe total de las obras, como límite máximo que deberá regir en la subasta, será el del presupuesto de las mismas, aprobado por la citada Real orden, que asciende a la cantidad de 99.100 pesetas; la garantía para tomar parte en la subasta se constituirá en efectivo en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal en títulos que tengan este privilegio, y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado, que asciende a 4.955 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto más que en los marcados taxativamente en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Diciembre de 1918, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día 10 de Enero de 1919 (número 7), de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos naciona-

los de que proceden los materiales que haya de emplear.

Para el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Se previene que, por tratarse de una obra situada en zona militar de frontera, no podrán ser contratistas, además de los que excluye el Reglamento vigente de contratación administrativa del ramo de Guerra, los extranjeros, ni Compañías constituidas en el extranjero, si para ello no están autorizadas expresamente por el Ministerio de la Guerra.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo de proposición que se inserta a continuación, y se acompañarán con los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido al efecto, y el último recibo de la contribución industrial que satisfagana, o, en su caso, el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiere, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L. núm. 1.)

Paríjajoz, 2 de Julio de 1920.—Nicomedes Alcaláide

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... plaza de ... número ... enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de una casita para los Carabineros del puesto de "Las Mesas", y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas (la cantidad expresada en letra, con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañado, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso o poder notarial, también en su caso), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que han de emplear en las obras procederán de las expresadas fábricas o establecimientos nacionales en donde se hayan de adquirir).

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Habiéndose padecido un error de copia al transcribir la condición 10 del pliego publicado en la GACETA DE MA-

dam de 20 de Junio último, y en el Boletín Oficial de esta provincia de 30 del mismo mes, relativo a la subasta para el arriendo de exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y sobre el consumo de vinos, aguardientes, licores y cervezas en esta capital, durante los años económicos de 1920 a 23, error contenido en las dos últimas palabras del tercer párrafo de dicha condición 10, referente a la tarifa para la percepción de dichos gravámenes por el contratista, se anuncia al público, para general conocimiento, que donde en ese párrafo se dice "tres céntimos", debe leerse "dos céntimos y medio".

Segovia, 1.º de Julio de 1920.—El Alcalde, P. Guajardo. S—479

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BILBAO

El Teniente Coronel de Ingenieros, Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

Hago saber: Que el día 17 del mes actual a las once de su mañana, se celebrará una segunda subasta local y pública en la Comisaría de Guerra de la plaza de Santander, sita en la calle de la Concordia, número 7 de la citada plaza y ante el Tribunal competente con el fin de intentar la ejecución de las obras del proyecto "Instalación de un Regimiento de Infantería en el cuartel de María Cristina, en Santander."

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos de dicha obra, estarán de manifiesto en la citada Comisaría de Guerra de Santander y Comandancia de Ingenieros de Bilbao, todos los días laborables, de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el acto de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

El precio límite de dicha obra es el de 491.328 pesetas, y la duración de la obra será de doce meses.

Si dos o más proposiciones resultaran iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante quince minutos, y transcurrido este plazo, si subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Bilbao, 3 de Julio de 1920.—El Ingeniero, Comandante accidental, Ricardo Méndez.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... con residencia en ... provincia de ... calle de ... núm. ... enterado del anuncio publicado en el Boletín de la provincia de Santander, de fecha ... o anuncio de ... convocando licitadores para contratar la obra "Instalación de un Regimiento de Infantería en el cuartel de María Cristina, en la plaza de Santander", y del pliego de condiciones que en el mismo se cita, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dicha obra, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 30 de Julio de 1919 (D. O. número 169), en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando,

en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de la clase ... (la que sea), expedida en ... el último recibo de la contribución industrial, y la carta de pago que justifica el depósito hecho como garantía de su proposición.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S—489

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE VALLADOLID

El Jefe administrativo militar de la plaza y provincia de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse a precios fijos el pan para las tropas y el pienso para el ganado del Ejército estante y transeunte, así como el de la Guardia civil, en la plaza de Medina del Campo, durante un año, prorrogable por tres meses más si conviniere a los intereses del Estado, según lo dispuesto por Real orden telegráfica de 11 de Marzo último. Con dicho objeto se celebrará una segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, que tendrá lugar el día 30 del actual a las 10,30 horas, en el Salón de actos públicos del Ayuntamiento de dicha plaza, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, de diez a trece, en la Jefatura Administrativa militar de la plaza y provincia, sita en esta capital, en el ex convento de San Agustín, siendo presidido el acto por el Jefe que suscribe o por el que reglamentariamente haga sus veces.

Las proposiciones estarán extendidas en papel de la clase 8.ª (una peseta), sin enmiendas ni raspaduras, y arregladas al modelo que al final se citará, estando firmadas por sus autores o por sus representantes en forma legal, acompañando a las mismas cédula personal o pasaporte de extranjería; último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezcan, y, no siendo contribuyentes, deberán presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid en el que se hará constar haber sido alta en la industria que se contrata. Les apoderados lo harán constar en forma legal.

La subasta se celebrará con sujeción al Reglamento de contratación vigente aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 153).

Los precios límites que han de regir en esta subasta, así como el depósito provisional que ha de constituirse para poder tomar parte en la misma se anunciarán oportunamente.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales en el acto de la subasta y dejasen en suspenso la adjudicación del servicio, se verificará por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 4 de Julio de 1920.—El Jefe administrativo, Antonio Raen

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula

personal de ... clase, número ..., que se acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de subsistencias militares de la Plaza de Medina del Campo, durante un año, prorrogable por tres meses más si conviniera al Estado, se compromete a verificar el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la misma con entera sujeción a los pliegos de condiciones y a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, de seiscientos treinta gramos,

Por cada ración de cebada, de cuatro kilogramos,

Por cada ración de paja, de seis kilogramos,

Acompañando el resguardo del depósito previo, el último recibo de la contribución industrial que satisfaga, según el concepto en que comparezca.

Los artículos que se ofrecen en esta proposición proceden de los mercados del Reino que se expresan

(Los precios por que se comprometa a verificar el servicio se harán constar precisamente en letra y por pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—351

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GRANJA-ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRICOLAS, DE JAEN

CONVOCATORIA A EXAMENES DE INGRESO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento vigente en esta Escuela de Peritos Agrícolas, se convoca a exámenes de ingreso en la misma; debiendo sujetarse los solicitantes a las condiciones siguientes del expresado Reglamento:

Artículo 2.º Para ingresar como alumno oficial de esta Escuela será preciso:

- 1) Ser español.
- 2) Tener diez y seis años cumplidos.
- 3) Ser de complejión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.

4) Aprobar, mediante examen en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas.
Nociones de Historia Natural.

Art. 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante, y además para el de Gramática Castellana en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas será necesario:

1.º Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación, correspondientes a cada una de

las cuatro materias sobre que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa sacadas a suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

Los exámenes de ingreso se verificarán en el próximo mes de Septiembre, debiendo los aspirantes solicitarlo previamente y dentro de la primera quincena del próximo mes de Agosto, del Director de esta Escuela, en papel de una peseta, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como también un certificado de vacunación dentro de los cinco años anteriores al de la presentación de la instancia, como igualmente el de ser de complejión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, conforme determina el artículo 2.º antes mencionado; abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura y un sello móvil de diez céntimos.

Las horas de presentación de solicitudes será de diez a doce de la mañana, los días laborables, en la Secretaría de esta Escuela, y terminado el plazo de admisión se fijará en la tablilla de anuncios los días y horas en que han de tener lugar los exámenes de cada asignatura.

Los programas para el examen de ingreso son los que marcan las GACETAS de 8 de Junio de 1914, para los de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la GACETA de 3 de Octubre de 1917 para los de Geografía general de Europa y Nociones de Historia Natural.

Jaén 1.º de Julio de 1920.—El Ingeniero-Secretario, Alfonso de Grado.—V.º B.º: El Ingeniero Director, José María Santa Ursula.

P—6031

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PUEBLA

D. Eleuterio Marqués del Barrio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Puebla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades, perteneciente al 4.º trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado con fecha 31 de Marzo de 1920 la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del

partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

Isabel Gost Comas y otros, 3,71 pesetas.

Pablo Pons Caldés, 3,66.

La Puebla, 15 de Abril de 1920.—El Recaudador, Eleuterio Marqués.

P—2979

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LILLO

TERMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA

Contribución rústica.—Varios años.

D. Cristóbal Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Saturnino Sánchez Valladares, vecino desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 13 del actual la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Saturnino Sánchez Valladares sus descubiertos que se le tiene reclamado en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial y hora de las diez, en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

"Una tierra de viña, en término de La Guardia, al sitio "Cadozo", de haber 56 áreas 36 centiáreas, que

linda: Norte, Bernardino del Castillo; Levante, José María Santiago; Saliente, Francisco Moya, y Poniente, al mismo, con un líquido imponible de 7,89 pesetas.—Valor para la subasta, 157,80 pesetas.

Una tierra en el mismo término, al sitio "los Sisoneros", de caber 81 áreas 18 hectáreas, que linda: Norte, Estanislao Mascaraque; Levante Dionisio Pedraza; Saliente Jacinto Pasamontes; Poniente, Julián Peláez, con un líquido imponible de 6,52 pesetas. Valor para la subasta, 130,40 pesetas."

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

La Guardia, 14 de Mayo de 1920.
El Agente, Cristeto Herránz.

P-2996

Esta oficina ha dictado, con fecha 13 del actual, la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Saturnino Sánchez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón."

Y, en cumplimiento de lo mandado, se notifica a expresado deudor la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Guardia, 14 de Mayo de 1920.
El Recaudador, Cristeto Herránz.

P-2997

TURLEQUE

Don Cristeto Herránz y Herrero, Recaudador de contribuciones de Turleque.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a varios años, se ha dictado, con fecha 12 del actual, la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Brígido Sánchez sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo, en cuanto a los bienes que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos a su costa si no lo verifica."

Los bienes designados son los siguientes:

Una tierra en término de Turleque, al sitio "Camino del León", de caber cuatro hectáreas, 73 áreas, 51 centiáreas, que linda: Norte, Antolín Ortega; Levante, Francisco Fernández; Saliente, Genaro Fernández, y Poniente, Valentin Quiñones, con un líquido imponible de 44,70 pesetas.

Turleque, 14 de Mayo de 1920.—
El Agente, Cristeto Herránz.

P-3001

El Recaudador que suscribe ha dictado, con esta fecha la siguiente

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes interesa la providencia anterior, D. Agustín Sánchez Moraleda, se la notifico en forma legal.

Turleque, 31 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, E. Lorado.

P-3003

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado, con fecha 30 del actual, la siguiente

"Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Joaquín Fernández Layol, con respecto a la finca rústica al sitio Cañada de Madridojos, embargada en este expediente, por el importe de 270,05 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que

debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación."

Turleque, 31 de Diciembre de 1919.—El Agente, E. Lorado.

P-3004

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LORCA

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la zona cuarta de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, urbana y utilidades, contra D. Juan Sagrera Rostán, hoy como responsables Magdalena Santiago Santiago, Tomasa Ana, Emiña y Concepción Sagrera Muñoz, con esta fecha se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Vista la proposición presentada por D. Federico Esteban Minguéz, en representación de la Sociedad Anónima Banco de Cartagena, que ha ofrecido y entregado 2.900 pesetas por las fincas subastadas, se les adjudican a dicha Sociedad, señalándose el día 12 del corriente mes para el otorgamiento de la correspondiente escritura, que tendrá lugar en la Notaría que designa D. Luis Gómez Acevo.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al representante de dicha Sociedad, para que comparezcan a dicho acto, en la inteligencia que de no hacerlo, se otorgará de oficio.

Como quiera que la Magdalena Santiago Santiago, es completamente desonocida, publíquese la notificación por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo mando y firmo en Aguilas, a 3 de Mayo de 1920.—El Agente, Ginés Caravajal.

Fincas subastadas.

Una hacienda con casa-cortijo, marcada con el número 360, sita en la Diputación de Coin, término de la villa de Aguilas, conocida por la hacienda de los "Cuchillos de las Lomas", su cabida 26 fanegas, equivalentes a 14 hectáreas 53 37 áreas; lindando: por el Norte, María de Mula Navarro, hoy herederos de Andrés Mula López; Levante, los herederos de Francisco Martí, hoy los de Andrés Mula López y los de Francisco López Pérez; Mediodía, herederos de D. Juan Gil, D. Alejandro María y Concepción Borja, y Poniente, herederos de Domingo García Sánchez D. Francisco Martí y la cuspide de los Cuchillos, lindándose atravesada esta herencia por la rambla de los Arijos.

Otro trozo de tierra secano y monte, de casida 66 fanegas, equivalentes a 36 hectáreas 59,22 áreas, que en la actualidad están agregadas a la finca anterior, en la que lina por todos frentes.

Y cumpliendo con la providencia anterior, y por su publicación en la *GACETA DE MADRID*, libro, tomo y número la presente, en Lorca a 5 de Mayo de 1920.—El Agente, Ginés Caravajal

P-3018

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la zona cuarta de la provincia de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio que insté por débitos de contribución rústica, contra D. Angel Rostán Ferro, hoy de los responsables a dicho débito doña Rosa Duarte Rostán, D. Carlos y doña María de los Dolores Rostán Crousille, y D. Nicolás Escámez Haro, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la que hace D. Manuel Larrea Carmona, que ha ofrecido y entregado la cantidad de 550 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble a dicho licitador y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, que tendrá lugar el día 12 del corriente mes, ante el Notario D. Luis Gómez Acevo.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y a los deudores por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser completamente desconocidos, para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Así lo mando y firmo en Aguilas, a 3 de Mayo de 1920.—El Agente Ginés Caravajal.

Finca subastada.

Un trozo de tierra secano, con higueras, situado en el paraje de los Collados, Diputación del Campo, término de la Villa de Aguilas, su cabida 12 hectáreas 790 áreas, equivalente a 20 fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas, lindando por el Norte, Ginés Carrasco Levante, herederos de María Josefa Crousilles; Mediodía, doña Juana Acuña y Poniente, Angel Rostán, hoy D. Manuel Larra.

Y cumpliendo con la providencia anterior y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro, sello y firmo en Lorca, a 5 de Mayo de 1920, El Agente, Ginés Caravajal.

P.—3017

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

D. Angel Cubero Rodríguez, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de abandonada, alegada por el mozo Manuel Ceinos Basos, fundada en la desaparición de su padre, Dionisio Ceinos Martín. Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 15 de Junio de 1920.—El Teniente de Alcalde, Angel Cubero.

M.—6043 y 6044

D. Angel Cubero Rodríguez, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de abandonada, alegada por el mozo Gustavo Montaignas Nagal, fundada en la desaparición de su padre, Calixto Montaignas Christine; se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 15 de Junio de 1920.—El Teniente de Alcalde, Angel Cubero.

M.—6047 y 6048

D. Angel Cubero Rodríguez, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de viuda y hermanos ausentes, alegada por el mozo Aquilino Ojanguren Menéndez, fundada en la desaparición de sus hermanos Paulino y Luis. Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 15 de Junio de 1920.—El Teniente de Alcalde, Angel Cubero.

M.—6045 y 6046

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

En esta Tenencia de Alcaldía se inician expedientes en averiguación del paradero de Isidoro González Fernández, casado con Eufemia Cerezo González, padres del mozo del reemplazo de 1919, número 556 del sorteo, Francisco González Cerezo, que, según información testifical, embarcó para la isla de Cuba hace más de diez años; de Antonio Rubio Manso, hermano de padre del mozo del reemplazo de 1917, José María Rubio Mendizábal, número 325 del sorteo, que desaparició del domicilio paterno hace más de diez años, y de Juan Antonio Vélez Paternina, casado con Josefa Ayerdi y Castañeda, padres del mozo del reemplazo de 1917, Juan José Vélez Ayerdi, número 368 del sorteo, que abandonó hace más de diez años el domicilio conyugal, no habiéndose tenido noticias del paradero de ninguno de los tres mencionados sujetos desde la fecha indicada, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca de Isidoro González Fernández, Antonio Rubio Manso y Juan Antonio Vélez Paternina, y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9, principal.

Madrid, 17 de Junio de 1920.—El Teniente de Alcalde, Jenaro M. Manchón.

M.—6049 y 6051

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

D. Manuel Gordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se siguen expedientes de ignorado paradero, hace más de diez años, de los señores que se expresan a continuación:

Juan Samper Mullar, padre del mozo número 46 del sorteo y reemplazo de 1918, casado con Teodora Velasco Moreno, jornalero, natural de Alicante, siendo su último domicilio en la calle de San Cayetano, número 6, principal, de esta Corte.

Paulino García Cañizares Rubio, padre del mozo número 314 del sorteo y reemplazo de 1917, casado con Felicitiana Moya Santo, de sesenta y un años de edad, jornalero, siendo su último domicilio en esta Corte, calle de Huerta del Bayo, número 14, bajo.

Epifanio Cuéllar Espitañán, padre del mozo número 447 del sorteo y reemplazo de 1918, natural de Valdealgosa, casado con Tomasa Martínez, siendo su último domicilio en Madrid, calle de Mira el Sol, número 22, bajo.

Eduardo Clemente Yebes, hermano del mozo número 461 del sorteo y reemplazo de 1918, hijo de Antonio y de Carmen, natural de esta Corte, distrito de la Latina, que nació en 3 de Octubre de 1898, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 79, piso tercero.

Vicente Henche López, padre del mozo número 558 del sorteo y reemplazo de 1918, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, casado con Emilia Andrés Cobo; su último domicilio fué en Madrid, calle de Velarde, número 10.

Francisco Sánchez Pérez, padre del mozo número 507 del sorteo y reemplazo de 1919, de cincuenta y un años de edad, dorador, natural de esta Corte, casado con Rosa Muro, domiciliado últimamente en la calle de la Espada, número 6, piso cuarto, hijo legítimo de Francisco Sánchez, natural de Barcelona, y de Antonia Pérez, que lo fué de Madrid.

Manuel Latorre Toral, natural de Castril de la Peña, de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y de Dolores, casado con María de la Asunción Pontes González, domiciliado últimamente en el paseo de las Yaceras, número 9 duplicado, bajo, padre del mozo número 592 del sorteo y reemplazo de 1919.

José Jacobó Valdeolivas, padre del mozo número 733 del sorteo y reemplazo de 1919, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Celestina, de cincuenta y tres años de edad, casado con Inés Lozano Merino, domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceferino González, número 14, piso tercero.

Adolfo Bolaños González, hermano del mozo número 326 del sorteo y reemplazo de 1920, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, que nació en 26 de Septiembre de 1884, de estado soltero, impresor, siendo su última residencia en esta capital, calle de Reina, números 18 y 20, piso tercero, número 18.

Dionisio Eustaquio Escribano Ferrando, padre del mozo número 348

del sorteo y reemplazo de 1920, natural de Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca, hijo de Pedro y de Mariola, de unos 50 años de edad, casado con Gumersinda Sanz y Sanz, cuyas señas personales se ignoran, siendo su última residencia Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazo vigente, se publica este edicto y ruega a cualquier persona que tenga noticias del actual paradero, o durante los diez últimos años, de los expresados señores, tenga a bien comunicarlo al Teniente de Alcalde que suscribe.

Madrid, 26 de Junio de 1920. — El Teniente de Alcalde, Manuel Cordero. M—6052 y 6053

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio del día 30 de Abril de 1890 con la Comisión gestora de la liquidación de la Compañía de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León, ha acordado que el día 26 del actual a las diez, se celebre el sorteo para amortizar 667 bonos de liquidación, sin interés, de dichas líneas, correspondientes a la anualidad de 1919, y cuyo reembolso corresponde al 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de estos bonos que quieran concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 5 de Julio de 1920.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—1614

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 26 y siguientes del mes actual, a las diez de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre próximo.

1.º.—Obligaciones de la línea de Alar a Santander.

3.335 obligaciones especiales.

2.º.—Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao.

212 obligaciones de la primera serie.

500 ídem de la segunda ídem.
8 ídem de Residuos.

3.º.—Obligaciones de la línea de Asturias, Galicia y León.

814 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie.

307 ídem de la primera ídem, segunda ídem.

452 ídem de la segunda hipoteca.

314 ídem de la tercera ídem.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 5 de Julio de 1920.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—1615

"ZURICH"

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL, DOMICILIADA EN ZURICH (SUIZA)

Balance del 31 de Diciembre de 1919.

	Francos.
PASIVO	
Capital por acciones...	10.000.000,00
Reserva estatutaria (de capital)	7.500.000,00
Reserva especial.....	3.000.000,00
Reserva para riesgos en curso, rentas, accidentes pendientes, etcétera	112.511.308,22
Reservas de seguridad para préstamos hipotecarios y para propiedades inmuebles..	2.005.240,00
Reserva para fluctuaciones de cambios...	4.500.000,00
Haberes de los reaseguradores y otros...	7.973.671,90
Cuenta de ganancias y pérdidas	5.166.027,18
Total.....	152.656.247,30

	Francos.
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital por acciones.	2.500.000,00
Caja	563.086,67
Saldo de cuentas corrientes con los Bancos	18.466.879,35
Propiedades inmuebles, hipotecas y valores mobiliarios....	109.623.669,11
Intereses vencidos sobre capitales invertidos	1.499.548,80

	Francos.
Créditos de la Dirección y de las Agencias por primas vencidas	17.948.591,17
Créditos en cuentas con los reaseguradores y diversos.....	2.054.472,20
Total.....	152.656.247,30

Cuenta de ganancias y pérdidas del año 1919.

	Francos.
INGRESOS	
Saldo del ejercicio 1918.	558.107,22
Reservas de 1918.....	104.344.254,39
Primas y garantías de primas del ejercicio, deducidos ristornos..	75.870.261,17
Derechos de pólizas....	271.974,43
Intereses y alquileres..	5.792.293,70
Derechos por traspasos de acciones.....	2.285,00
Total de los ingresos.	186.839.175,91

	Francos.
GASTOS	
Primas de reaseguro.	2.972.722,75
Participaciones contractuales en los excedentes de primas..	1.738.832,87
Indemnizaciones pagadas deducidas las participaciones de los reaseguradores	28.082.708,23
Comisiones	13.282.366,22
Gastos generales de Administración	10.612.556,40
Impuestos	1.908.100,55
Reservas para riesgos en curso, garantías para las rentas constituidas, etc., deducida la porción reasegurada	5.337.946,35
Reserva para siniestros pendientes, deducida la porción reasegurada	6.173.361,87
Amortizaciones sobre valores del inventario	7.743.683,59
Reserva para fluctuación de cambios.....	2.500.000,00
Fondo de previsión para los empleados de la Compañía y gastos de utilidad pública	320.869,90
Excedente	5.166.027,18
Total de los gastos...	186.839.175,91

Zurich, 4 de Mayo de 1920.—El Director general A. L. Tobler.—El Presidente, H. Müller. X—1602